



## Los exámenes médicos ocupacionales

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, la Ley N° 29783, y su reglamento:

La práctica de exámenes médico ocupacionales no es una nueva obligación de las empresas impuesta por la Ley N° 29783 y su reglamento, ya que el reglamento anterior (D.S. N° 009-2005-TR) ya establecía en el inciso d) de su Artículo 39° que el empleador tenía la obligación de practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a sus trabajadores.

### ¿A partir de cuándo se debe cumplir esta obligación?

La Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. N° 007-2007-TR hizo referencia a que los mencionados exámenes médicos serían obligatorios una vez que se aprobaran los siguientes documentos:

- ▶ Los protocolos de exámenes médicos ocupacionales.
- ▶ Las guías de diagnóstico para exámenes médicos obligatorios por actividad.
- ▶ La regulación de los exámenes médicos en contratos temporales de corta duración.

El 26 de abril de 2011 se aprobó la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA donde se establecen los “protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”.

También se aprobó la Resolución Ministerial N° 313-2011/MINSA, Norma Técnica de Salud N° 090-MINSA/DIGESA-V que establece los exámenes médico ocupacionales para los estibadores terrestres y transportistas manuales, respectivamente.

### ¿Cuáles son los tipos de evaluaciones médico ocupacionales?

- ▶ Evaluación médica pre-empleo o pre-ocupacional.
- ▶ Evaluación médica ocupacional periódica.
- ▶ Evaluación médica ocupacional de retiro o egreso.



### Evaluación médica pre-ocupacional

Evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo.

Determina el estado de salud al momento del ingreso y su aptitud al puesto de trabajo.

### Evaluación médica periódica

Tiene la finalidad de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocian al puesto de trabajo y los estados pre patológicos.

### Evaluación médica de retiro

Realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral. Tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor a 2 meses.

Detecta enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

### OTROS TIPOS DE EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL

Se deben practicar exámenes adicionales en las siguientes circunstancias:

- ✓ Por cambios de ocupación o puesto de trabajo.
- ✓ Por reincorporación laboral luego de una incapacidad temporal prolongada.
- ✓ Por los contratos temporales de corta duración.

### OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

Aparte de tener la obligación de practicarlos, el empleador debe:

- ✓ Informar a los trabajadores las razones para la toma de dichos exámenes. Esta información la realiza a título grupal.
- ✓ Informar a los trabajadores los resultados de los exámenes practicados. Esta información se realiza a título personal.
- ✓ Implementar y mantener actualizado el registro de exámenes médico ocupacionales (registro obligatorio).



### ¿Por qué los resultados se comunican a título personal?

Porque esta información es confidencial y si el empleador no cumple con guardar la reserva de ley es susceptible de acciones administrativas y judiciales.

Además, la información de los resultados no puede ser utilizada para ejercer discriminación contra los trabajadores bajo ninguna circunstancia.

Los resultados de los exámenes deben ser informados a cada trabajador únicamente por el médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. El médico entrega un informe escrito debidamente firmado.

### ¿El médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo también informa lo mismo al empleador?

No, por tratarse de una información confidencial, el médico informa al empleador solo las condiciones generales del estado de salud de los trabajadores para que el empleador diseñe las medidas de prevención adecuadas.

### Exámenes médicos ocupacionales obligatorios y no obligatorios

Los exámenes médicos ocupacionales obligatorios son establecidos por:

- ▶ Norma expresa del Ministerio de Salud o normas sectoriales según actividad económica.
- ▶ Norma interna del empleador que realiza actividades de alto riesgo.

Los exámenes no obligatorios son aquellos que no cumplen ninguna de las condiciones arriba descritas.

Para que un examen médico ocupacional sea obligatorio por norma interna del empleador, se tiene que haber cumplido lo siguiente:

- ▶ Haber sido debidamente fundamentada la necesidad del examen en relación al riesgo.
- ▶ Haber sido comunicada(o) al Comité Paritario o Supervisor de Seguridad y Salud.
- ▶ Haber sido aprobada por el empleador dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud.

### Archivamiento de los exámenes médico ocupacionales

Toda la documentación relacionada a exámenes médicos ocupacionales debe permanecer en custodia en el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de ninguna manera se usará en contra del trabajador o para fines administrativos de orden laboral.

Las evaluaciones médico ocupacionales deberán de ser conservadas por el empleador durante cuarenta (40) años.



### Negativa de los trabajadores

- ▶ El trabajador puede negarse a someterse a exámenes no obligatorios, sin ninguna sanción de por medio.
- ▶ Si el trabajador se niega a someterse a exámenes obligatorios será considerada una falta sujeta a sanción por parte del empleador.
- ▶ La sanción será establecida por el empleador en el Reglamento Interno de Trabajo (documento diferente al Reglamento Interno de Seguridad y Salud).
- ▶ El trabajador puede negarse a someterse a exámenes obligatorios sin recibir sanción cuando se verifique que el empleador no garantiza la confidencialidad.

### Funciones del médico ocupacional

- ▶ Atender, registrar y notificar los accidentes de trabajo y las enfermedades relacionadas al trabajo de acuerdo al Anexo N° 01, y a la Ficha Única de Aviso de Accidentes de Trabajo (FUAAT) de la R.M. N° 312-2011/MINSA.
- ▶ Determinar la metodología y la técnica que se requerirá para las evaluaciones médico ocupacionales de acuerdo al tipo de exposición.
- ▶ Indicar la frecuencia de la realización de exámenes auxiliares y complementarios.
- ▶ Determinar la aptitud del trabajador en las evaluaciones médico ocupacionales en relación al puesto de trabajo.